

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de marzo de 2026, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2026, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

Mediante Orden de 7 de julio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 133, de 13 de julio de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía. Con posterioridad a su publicación, las referidas bases reguladoras han sido modificadas a través de la Orden de 16 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 244, de 22 de diciembre de 2022.

La disposición adicional única de las citadas bases reguladoras establece que la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de comercio y artesanía, por delegación de la persona titular de la Consejería, efectuará la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en la misma, la cual se realizará mediante resolución en la que se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes de subvención y se aprobarán los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

Las subvenciones que se convocan al amparo de esta resolución tienen por objeto promover, en el ámbito del comercio y de la artesanía, el asociacionismo y las relaciones de cooperación entre las empresas, como medio para obtener ventajas que repercutan en la mejora de la competitividad de los sectores del comercio minorista y la artesanía respectivamente.

Asimismo, tienen como objeto apoyar las actuaciones de promoción y dinamización del comercio urbano y de proximidad llevadas a cabo por asociaciones de comerciantes en ámbitos locales, ya sea en un Centro Comercial Abierto reconocido por la Administración de la Junta de Andalucía, en las zonas comerciales de pueblos y ciudades que no cuenten con la figura de un Centro Comercial Abierto reconocido, en mercados municipales de abastos o en mercadillos de comercio ambulante.

También tienen por objeto apoyar la promoción y dinamización de la artesanía, a través de las asociaciones.

A la vista de lo anterior, atendiendo a lo establecido en los Decretos del Presidente 10/2022, de 25 de julio y 6/2024, de 29 de julio, ambos sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y la disposición adicional única de la Orden de 7 de julio de 2021,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Convocar para el año 2026 las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a

impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, modificada por la Orden de 16 de diciembre de 2022.

Segundo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2021 y el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero. Medición de resultados.

De acuerdo con el artículo 3.2 de las bases reguladoras, el desarrollo de las actuaciones subvencionadas lleva aparejada la obligatoriedad para la entidad beneficiaria de diseñar e implementar un sistema de medición de resultados de las actuaciones, que permita evaluar la eficacia de la medida y cuyos resultados se entregarán junto con la justificación de la subvención. La medición de resultados se realizará tanto respecto a las entidades asociadas que participan en las actuaciones como, siempre que, en atención a la naturaleza de la actuación subvencionada sea posible, sobre las personas destinatarias finales de las mismas, tales como las personas participantes en las actuaciones formativas, clientes del espacio comercial que participan en la actuación, etc. Para ello, la entidad ha de diseñar un sistema de recogida de indicadores. En todo caso, los indicadores relativos al número de personas destinatarias de las acciones han de desagregarse por sexo. Para la presente convocatoria la batería mínima de indicadores a recabar para cada tipo de actuación será la siguiente:

Tipo de actuación	Indicador
Organización de jornadas, congresos o seminarios.	Núm. de personas asistentes desagregadas por sexo.
Organización y desarrollo de jornadas, talleres o acciones formativas.	Núm. de personas participantes desagregadas por sexo.
Edición de revistas o catálogos en formato papel o digital.	Núm. de personas o entidades a las que se ha hecho llegar la revista o catálogo. En el caso de personas desagregadas por sexo.
Actuaciones de dinamización (en las que sea posible contabilizar las personas).	Núm. de personas participantes desagregadas por sexo.
Desarrollo de acciones de fidelización de la clientela.	Núm. de personas beneficiadas por la actuación desagregadas por sexo.
Actuaciones de señalización comercial externa.	Núm. de establecimientos en los que se ha instalado un elemento de señalización.
Organización de ferias u otros eventos de promoción de la artesanía y/o comercialización de productos artesanos.	Núm. de empresas que han participado. Núm. de personas participantes en el evento desagregadas por sexo.

Cuarto. Actuaciones y conceptos subvencionables.

De acuerdo con los artículos 3.1 y 3.3 de las bases reguladoras, aprobadas por la Orden de 7 de julio de 2021, en adelante bases reguladoras, podrán ser objeto de subvención tres líneas diferentes que contemplan las siguientes actuaciones:

1. Línea 1. Actuaciones dirigidas a promover el asociacionismo y a fortalecer las relaciones de cooperación entre las empresas comerciales o artesanas pertenecientes a la asociación:

a) Organización de jornadas, congresos o seminarios en los que se aborden temáticas de interés común para las empresas asociadas o las asociaciones pertenecientes a la entidad solicitante.

b) Organización y desarrollo de jornadas, talleres o acciones formativas dirigidas a la cualificación del personal de las empresas asociadas o de las asociaciones en el caso de federaciones, relacionadas con materias específicas de interés para el sector comercial o artesano. La subvención máxima para estas acciones será de 125 € por hora

de duración, con un límite máximo de 30 horas. Las acciones formativas han de contar con al menos 12 participantes para ser subvencionables.

El desarrollo de las actuaciones 1.^a y 2.^a podrá realizarse en exclusividad por la entidad solicitante o en colaboración con otras administraciones, entidades o instituciones. Del mismo modo, el desarrollo de las mismas podrá realizarse tanto de modo presencial como «online», utilizando los recursos digitales disponibles que permitirán lograr una mayor difusión del conocimiento.

c) Realización de campañas de información o sensibilización de interés para el sector, incluyendo la creación de espacios «online» para tales fines.

d) Estudios sectoriales de interés para el sector del comercio o la artesanía. En el caso de los Centros Comerciales Abiertos se financiará la elaboración de estudios de interés para la mejora del espacio del Centro Comercial Abierto, tales como estudios sobre el paisaje urbano comercial del área del Centro Comercial Abierto, estudios sobre el tráfico rodado y accesibilidad al centro urbano, estudios sobre la limpieza y el sistema de recogida de basuras en la zona comercial, elaboración de Instrumentos de planificación de la estrategia de la asociación, entre otros. Con el fin de contribuir al conocimiento en abierto, el resultado de estos estudios o planes ha de publicarse en la página web de la asociación beneficiaria y, siempre que sea posible, con licencia creative commons.

e) Proyectos de modernización digital de las asociaciones consistentes en la incorporación de software, programas, herramientas, aplicaciones y otras soluciones digitales para la implementación de proyectos de gestión de las relaciones con las entidades asociadas. En cuanto al hardware, únicamente se financiará el equipamiento informático imprescindible para la implementación del proyecto de modernización, sin que el importe de la subvención para el mismo pueda superar la cuantía de 2.000 €.

f) Edición de revistas o catálogos en formato papel o digital.

2. Línea 2. Actuaciones de dinamización y promoción del comercio minorista, tanto en espacios comerciales abiertos como en mercados ambulantes o mercados de abastos diseñadas en el marco de un proyecto de incentivación al consumo:

a) Actuaciones de dinamización del comercio tales como campañas de promoción, actuaciones de animación en la calle, celebración de fechas señaladas, campañas especiales, organización de concursos, acciones de destocaje, exposiciones, promociones en puntos de venta y cualquier otra actuación de dinamización diseñada por la asociación. Las acciones de dinamización comercial pueden ser desarrolladas directamente por la asociación a través de sus propios recursos, acudiendo a la contratación de personal para su desarrollo o contratando los servicios de una empresa especializada.

b) Desarrollo de acciones de fidelización de la clientela, cuya finalidad sea la de incrementar las ventas y atraer nuevas personas consumidoras a las áreas comerciales, mercados de abastos o mercadillos ambulantes. Podrán incluir actividades o servicios tales como tiques de aparcamiento, reparto a domicilio, consigna, ludotecas infantiles, implantación de ventas «click & collect», implantación de sistemas de cupones digitales de descuento (código numérico al móvil, código QR, u otros), acciones de fidelización a través de APPs, campañas en las redes sociales o cualquier otra actuación que consiga este objetivo.

c) Proyectos de mejora del espacio comercial común a través de actividades tales como utilización de escaparates en locales o puestos vacíos, servicios de limpieza complementarios, servicios de vigilancia privada u otros que persigan dicho fin. En el caso de los servicios de limpieza y vigilancia, han de ser servicios complementarios a los prestados desde el ámbito público y que sean compatibles con las ordenanzas municipales y la legislación vigente de aplicación en la materia. En el proyecto ha de quedar suficientemente acreditado que es una actuación complementaria que persigue hacer más atractivo el espacio comercial común, debiendo describirse en la solicitud detalladamente las actividades concretas a desarrollar y la forma en que complementan los servicios ordinarios de limpieza de competencia municipal.

d) Actuaciones de señalización comercial externa, a través de la colocación de elementos identificativos de los establecimientos o puestos adheridos a la entidad o la instalación de sistemas digitales de señalización que ofrezcan, además de identificación, otro tipo de información del espacio comercial. En esta actuación se subvencionará tanto la instalación inicial como la renovación o nuevas incorporaciones de señalética.

e) Diseño o actualización de la imagen y manual de identidad del Centro Comercial Abierto o del mercado municipal de abastos. En el caso de la actualización de la imagen corporativa de Centros Comerciales Abiertos o de mercados de abastos preexistente se financiará únicamente cuando la imagen vigente tenga una antigüedad superior a cinco años y esté justificada la necesidad de dicha renovación.

En el caso de las actuaciones 4ª y 5ª, la entidad solicitante será la responsable de contar con los permisos correspondientes del ayuntamiento que le pudieran ser requeridos en aplicación de la normativa municipal de aplicación.

3. Línea 3. Actuaciones de fomento y promoción de la artesanía:

a) Organización de ferias u otros eventos de promoción de la artesanía y/o comercialización de productos artesanos. Al amparo de la presente convocatoria se subvencionará un máximo de tres ferias por entidad.

b) Adquisición de los elementos de aplicación de la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía» para su utilización por la asociación en los eventos de promoción de la artesanía y el reparto entre aquellas entidades asociadas que reúnan los requisitos para su uso. Estos elementos se elaborarán conforme al manual de uso de la misma, aprobado según la Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se crea la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía» y se regula el procedimiento para su uso. Concretamente, se subvencionarán los elementos de embalaje de los productos artesanos previstos en el citado manual de uso.

c) Diseño y edición de revistas y catálogos en formato papel o digital.

d) Actuaciones de dinamización y promoción de la artesanía tales como actuaciones de animación en la calle, vinculadas a otras actuaciones de promoción como los Días Europeos de la Artesanía o ferias de artesanía y el desarrollo de actuaciones de divulgación o difusión en colegios o centros educativos.

e) Creación de espacios digitales para el conocimiento y puesta en valor del sector, tales como webs, redes sociales, blogs, vídeos, creación de centros de interpretación de la artesanía virtuales y otros que persigan este fin.

f) Actuaciones de señalización externa, a través de la colocación de elementos identificativos de los establecimientos o talleres adheridos a la asociación. En esta actuación se subvencionará tanto la instalación inicial como la renovación o nuevas incorporaciones de señalética.

Quinto. Entidades beneficiarias.

1. De acuerdo con el artículo 4 de las bases reguladoras, pueden participar en esta convocatoria las siguientes entidades:

a) Entidades asociativas de comerciantes, ya sea bajo la figura de asociación, federación, confederación o unión de asociaciones, que podrán solicitar subvención para las actuaciones de las líneas 1 y 2. A los efectos de estas subvenciones se distinguen las siguientes categorías:

1.º Las entidades creadas exclusivamente para la defensa de los intereses de las empresas comerciales y que entre sus entidades asociadas solo cuenten con empresas dedicadas al comercio, incluido comercio ambulante y comercio en plazas de abastos.

2.º Las entidades mixtas, que son aquellas que entre sus entidades asociadas, ya sea de forma directa como el caso de las asociaciones, o bien indirecta como las federaciones o confederaciones, además de empresas dedicadas al sector comercial, cuentan con empresas pertenecientes a otros sectores de actividad como la hostelería o

los servicios, siempre que el número de socios dedicados al sector comercial represente al menos el 30% del número total de socios.

A los efectos de lo previsto en esta letra a), se considera empresa de comercio a aquella empresa que desarrolle alguna actividad encuadrada dentro de las agrupaciones 61 a 66 del Impuesto de Actividades Económicas.

Para participar en la convocatoria se exige una representatividad mínima, que se medirá en atención al número de empresas asociadas con que cuente la entidad, ya sea de forma directa, como en el caso de las asociaciones, o bien forma indirecta, como en el supuesto de las federaciones o confederaciones, conforme a la siguiente escala: asociaciones de mercados municipales de abastos: mínimo 15 empresas asociadas; asociaciones de ámbito local: mínimo 35 empresas asociadas; asociaciones de ámbito provincial y regional: mínimo 50 empresas asociadas. Para el cómputo de los asociados, en el caso de empresas que cuenten con varios establecimientos comerciales, cada establecimiento contará como un asociado.

b) Las entidades promotoras de Centros Comerciales Abiertos que cuenten con el reconocimiento de la Administración de la Junta de Andalucía, que podrán solicitar subvención para las actuaciones de las líneas 1 y 2.

A los efectos de estas subvenciones se consideran Centros Comerciales Abiertos reconocidos por la Administración de la Junta de Andalucía aquellos que a la fecha de la convocatoria cuenten con un reconocimiento en vigor, obtenido conforme al procedimiento establecido en la Orden de 1 de julio de 2025, por la que se establece la regulación del procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía.

c) Entidades asociativas de artesanos y artesanas, ya sea bajo la figura de asociación, federación, confederación o unión de asociaciones, que podrán solicitar subvención para las actuaciones de las líneas 1 y 3. Por asociación de artesanos y artesanas se entiende aquella asociación profesional constituida legalmente, cuyos estatutos incluyen como objeto principal, el fomento y defensa de la artesanía y cuyos miembros tengan la consideración de artesanos o artesanas individuales o empresas artesanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, o a través de su inscripción en otros registros de idénticas finalidades de otros ámbitos territoriales.

Las Federaciones, Confederaciones o Uniones de asociaciones de artesanos y artesanas, habrán de estar integradas por al menos tres asociaciones de artesanos y artesanas que cumplan con la anterior definición.

2. Las entidades interesadas podrán solicitar la subvención para las distintas actuaciones subvencionables previstas en cada una de las tres líneas, en función de la tipología de entidades beneficiarias, los requisitos y las condiciones establecidas en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Sexto. Cuantía de las subvenciones.

1. De conformidad con el artículo 5 de las bases reguladoras, a cada entidad se concederá una subvención para el desarrollo de las actuaciones solicitadas, a la que le serán de aplicación los siguientes límites:

a) La subvención ascenderá a una cuantía que podrá alcanzar en esta convocatoria el 100% del coste del proyecto.

b) No se subvencionarán proyectos por un importe inferior a 2.000 €.

c) La cuantía total máxima a subvencionar por entidad no excederá en ningún caso de 50.000 € y se ponderará en base al número de asociados conforme a la siguiente escala:

1.º Entidades con hasta 100 asociados: El máximo subvencionable asciende a 30.000 €.

2.º Entidades con más de 100 asociados y hasta 200 asociados: El máximo subvencionable del ordinal anterior se incrementará con 150 € por asociado adicional a los 100 asociados, con un límite de 40.000 €.

3.º Entidades con más de 200 asociados: el máximo subvencionable del ordinal anterior se incrementará con 150 € por asociado adicional a los 200 asociados, con un límite de 50.000 €.

A los efectos de calcular la cuantía máxima subvencionable, el cómputo de entidades asociadas se realizará conforme a lo dispuesto en el último párrafo «in fine» del artículo 4.1.a) de las bases reguladoras.

d) El importe máximo subvencionable para el desarrollo de actuaciones de la línea 1 asciende a 40.000 € y de las líneas 2 y 3 a 50.000 €.

e) El importe máximo subvencionable dedicado a costes directos e indirectos de personal para el desarrollo de las actuaciones será como máximo de 20.000 €.

2. Debido a las especiales características de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el caso de que no haya crédito suficiente para atender todas las solicitudes en alguno de los ámbitos de concurrencia, se procederá al prorrateo del importe global máximo entre los solicitantes que cumplan todos los requisitos y obtengan la puntuación mínima de 20 puntos establecida en el artículo 16, con arreglo a las reglas detalladas en el artículo 5.2 de las bases reguladoras.

3. En el caso de que como consecuencia de la aplicación del prorrateo en los términos previstos en el apartado anterior se viera afectado el importe subvencionable de alguna de las actuaciones, se dará trámite de reformulación a las entidades afectadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de las bases reguladoras.

Séptimo. Créditos presupuestarios y financiación.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 7.3 de las bases reguladoras, en la concesión de las subvenciones que se convocan con la presente resolución se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, financiándose con los créditos asignados específicamente en el presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, dentro del programa presupuestario 76 A «Ordenación y Promoción Comercial», por las cuantías totales máximas para cada anualidad, en atención al ámbito territorial de competitividad.

Las actuaciones indicadas en el resuelto cuarto de esta convocatoria, irán dirigidas al fomento y promoción del asociacionismo, el comercio local y la artesanía, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/48403/00 01, a excepción de las indicadas en los apartados 1.e), 2.d) y 3.f) que se harán con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/78403/00 01 2026000021, proyecto de inversión 2026000021 por ir dirigidas a la realización de actuaciones de modernización digital y señalización externa.

2. La distribución del crédito en atención al ámbito territorial de competitividad queda del siguiente modo:

a) Subvenciones dirigidas a entidades asociativas del sector comercial, promotoras de Centros Comerciales Abiertos y del sector artesanal cuyo ámbito de actuación sea provincial o inferior al provincial con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/78403/00 01 2026000021, proyecto de inversión 2026000021:

ANUALIDAD	ENTIDADES ASOCIATIVAS DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANAL DE ÁMBITO PROVINCIAL O INFERIOR								
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
2026	23.204,00	41.767,20	78.893,60	46.408,00	37.126,40	41.767,20	78.893,60	78.893,60	426.953,60
2027	5.801,00	10.441,80	19.723,40	11.602,00	9.281,60	10.441,80	19.723,40	19.723,40	106.738,40
TOTAL	29.005,00	52.209,00	98.617,00	58.010,00	46.408,00	52.209,00	98.617,00	98.617,00	533.692,00

b) Subvenciones dirigidas a entidades asociativas del sector comercial y del artesanal de ámbito superior al provincial con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/78403/00 01 2026000021, proyecto de inversión 2026000021:

ENTIDADES COMERCIALES Y ARTESANALES DE ÁMBITO SUPERIOR AL PROVINCIAL	
ANUALIDAD	CUANTÍA MÁXIMA
2026	37.126,40
2027	9.281,60
TOTAL	46.408,00

c) Subvenciones dirigidas a entidades asociativas del sector comercial, promotoras de Centros Comerciales Abiertos y del sector artesanal cuyo ámbito de actuación sea provincial o inferior al provincial con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/48403/00 01:

ANUALIDAD	ENTIDADES ASOCIATIVAS DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANAL DE ÁMBITO PROVINCIAL O INFERIOR								
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
2026	87.596,00	157.672,80	297.826,40	175.192,00	140.153,60	157.672,80	297.826,40	297.826,40	1.611.766,40
2027	21.899,00	39.418,20	74.456,60	43.798,00	35.038,40	39.418,20	74.456,60	74.456,60	402.941,60
TOTAL	109.495,00	197.091,00	372.283,00	218.990,00	175.192,00	197.091,00	372.283,00	372.283,00	2.014.708,00

d) Subvenciones dirigidas a entidades asociativas del sector comercial y artesanal de ámbito superior al provincial con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/48403/00 01:

ENTIDADES COMERCIALES Y ARTESANALES DE ÁMBITO SUPERIOR AL PROVINCIAL	
ANUALIDAD	CUANTÍA MÁXIMA
2026	140.153,60
2027	35.038,40
TOTAL	175.192,00

3. En base a lo dispuesto en el artículo 7.2 de las bases reguladoras, si una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos para ser beneficiarias, se aprecia la existencia de un excedente de crédito en alguno de los ámbitos territoriales de competitividad y una carencia en alguno de los restantes, el órgano que efectuó la convocatoria podrá dictar una resolución motivada de redistribución de crédito entre los restantes ámbitos de competitividad, con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, sin que en ningún caso esta nueva redistribución afecte a los derechos de quienes han presentado su solicitud conforme a la distribución inicial. La resolución por la que se redistribuya el crédito será publicada en los mismos medios que la resolución de convocatoria.

4. Tras la publicación de las resoluciones de concesión, en el caso de existencia de sobrantes de los créditos estimados en alguno de los ámbitos territoriales, se podrá efectuar una nueva modificación de la distribución de los créditos asignados que posibilitará una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, y con lo que se establece en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Para efectuar esta nueva distribución se establecerá un orden de prelación, que respetará, siempre y cuando existan suficientes entidades beneficiarias suplentes, el criterio proporcional de reparto entre las distintas provincias utilizado por la presente resolución para la distribución inicial de la convocatoria.

5. Conforme a lo establecido en el artículo 7.5 de las bases reguladoras, en el caso de un eventual aumento sobrevenido en el crédito disponible para la presente convocatoria, podrá resolverse de forma complementaria la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con el citado artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

6. Conforme al artículo 29.2 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la presente convocatoria cuando no haya sido objeto de resolución de concesión, así como suspenderla, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Octavo. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los formularios que se indican a continuación y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y certificaciones a acompañar a la misma, la solicitud para la subcontratación de actividades, la solicitud del segundo pago anticipado y los modelos a utilizar en la fase de justificación de la subvención, regulados en los artículos 9, 12, 19, 27 y 28 de las bases reguladoras:

a) Anexo I. Solicitud/reformulación. Subvención: impulso del asociacionismo comercial y artesano, promoción y dinamización del pequeño comercio urbano y promoción de la artesanía en Andalucía.

b) Anexo II. Certificación cuentas anuales e ingresos.

c) Anexo III. Certificado del número de asociados de la entidad. Modelo A. Asociaciones.

d) Anexo IV. Certificado del número de asociados de la entidad. Modelo B. Federaciones y Confederaciones.

e) Anexo V. Solicitud de autorización para la subcontratación con entidades vinculadas de actividades subvencionadas.

f) Anexo VI. Solicitud de pago anticipado.

g) Anexo VII. Modelo cuenta justificativa (fase de justificación).

h) Anexo VIII. Declaración contabilidad separada (fase de justificación).

i) Anexo IX. Relación de otros ingresos o subvenciones recibidas (fase de justificación).

Noveno. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán a través del acceso establecido al efecto en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a través del siguiente enlace:

<https://ovorion.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/autcertjs>

y se presentarán, junto con la documentación acreditativa de los requisitos para ser beneficiaria y del cumplimiento de los criterios de valoración, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases reguladoras, en el plazo de 1 mes natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las bases reguladoras, será competente para la instrucción del procedimiento el servicio competente por razón de la materia de la Dirección General de Comercio para las solicitudes presentadas por las asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes o artesanos de ámbito regional y los servicios de comercio provinciales de las Delegaciones Territoriales de las respectivas provincias, en atención al ámbito de actuación de las entidad.

2. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la persona titular de la Dirección General de Comercio, para las solicitudes presentadas por entidades de ámbito superior al provincial y a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de comercio y artesanía de la provincia en la que tenga el domicilio el establecimiento donde se vaya a desarrollar el proyecto solicitado, para el resto de solicitudes.

Décimo primero. Plazo de resolución.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Décimo segundo. Publicación.

De acuerdo con el artículo 23 de las bases reguladoras, los actos integrantes del procedimiento de concurrencia competitiva que afecten a todas las entidades interesadas y, en particular, el de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, cuya dirección electrónica es: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html>

Décimo tercero. Periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Los gastos subvencionables derivados del desarrollo de las actuaciones subvencionadas podrán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Décimo cuarto. Régimen de pagos.

De acuerdo con el artículo 27 de las bases reguladoras la subvención se abonará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, conforme a la siguiente secuencia:

a) Un pago anticipado por importe máximo del 50% de la subvención concedida, excepto en los supuestos en que el importe de aquella sea igual o inferior a 6.000 euros, que se podrá anticipar el 100%. Este pago se abonará tras la publicación de la resolución de concesión, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 22 de las bases reguladoras, sin haber mediado renuncia.

b) Un segundo pago anticipado por un importe máximo del 30% de la subvención concedida, que se abonará, a solicitud de la entidad beneficiaria, tras la justificación total o parcial del primer pago anticipado. El importe de este segundo pago anticipado en ningún caso podrá superar el porcentaje de la subvención previamente justificada.

c) Un tercer pago por la cuantía restante que se efectuará, si procede, una vez que la entidad haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado.

Décimo quinto. Información sobre el estado de la solicitud.

Las entidades interesadas en este procedimiento podrán conocer el estado de su solicitud en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a través del siguiente enlace:

<https://ovorion.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/autcertjs>

accediendo al apartado «Mis solicitudes/presentadas» y también a través de la Carpeta Ciudadana. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 14 de las bases reguladoras por la que se establecen los sistemas de firma admitidos. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 53.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, en la dirección web del Registro de procedimientos y Servicios podrán consultar toda la información de seguimiento de la subvención:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24719.html>

Décimo sexto. Devolución voluntaria a iniciativa del perceptor, compensación con reconocimiento de deuda, y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de las bases reguladoras en relación con el artículo 124 quáter, apartado 3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Décimo séptimo. Efectos de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 19 de marzo de 2026.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 7.7.2021, BOJA núm. 133, de 13.7.2021), la Directora General, Cecilia Ortiz Carrasco.

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

SOLICITUD/REFORMULACIÓN

SUBVENCIÓN: IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 24719)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

- ☐ LÍNEA 1: Actuaciones dirigidas a promover el asociacionismo y a fortalecer las relaciones de cooperación entre las empresas comerciales o artesanas pertenecientes a la asociación.
- ☐ LÍNEA 2: Actuaciones de dinamización y promoción del comercio minorista, tanto en espacios comerciales abiertos como en mercados ambulantes o mercados de abastos diseñados en el marco de un proyecto de incentivación al consumo.
- ☐ LÍNEA 3: Actuaciones de fomento y promoción de la artesanía.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

003557/1



**3. DATOS BANCARIOS**IBAN: / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

NOTA muy importante: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía como **requisito previo al pago de la ayuda**. El alta se puede realizar a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/tesoreria/modificaCuentaBancaria.htm>

4. DATOS DE LA ENTIDAD**1. TIPO DE ENTIDAD EN BASE A LA QUE CONCURRE A LA CONVOCATORIA SEGÚN ART. 4** (señalar una de las opciones)

- ☐ ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES
☐ ENTIDAD PROMOTORA DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO
☐ ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y ARTESANAS
☐ FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES
☐ FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ARTESANOS Y ARTESANAS

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN: (señalar una de las 3 opciones)

- ☐ ÁMBITO LOCAL
☐ ÁMBITO PROVINCIAL
☐ ÁMBITO SUPERIOR AL PROVINCIAL

3. N°. EMPRESAS ASOCIADAS:

(Cumplimentar el número de asociados totales computados conforme a lo indicado en el artículo 4.1 de las bases reguladoras y acompañar Relación de asociados según modelos de los Anexos III y IV, según corresponda)

4. CONSTITUCIÓN:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

5. INSCRIPCIÓN EN REGISTRO OFICIAL:

FECHA INSCRIPCIÓN:

REGISTRO EN EL QUE SE ENCUENTRA INSCRITA: (señalar una de las dos opciones)

- ☐ REGISTRO DE ASOCIACIONES DE
☐ REGISTRO DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1

00335242



5. DECLARACIONES

La persona abajo firmante, **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que la entidad solicitante:

- ☐ Cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones
- ☐ Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.2, 4 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía.
- ☐ Posee la capacidad económica para financiar la parte del presupuesto que no resulte subvencionada. La procedencia de dicha financiación será: (especificar medios propios u otros, indicando en este caso cuál será el medio).....
- ☐ Se halla al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones con la Junta de Andalucía
- ☐ Cumple con las condiciones previstas en el artículo 9 de las bases reguladoras en el caso de prever subcontratación.
- ☐ Se compromete a velar, en el desarrollo de las acciones subvencionadas, por el cumplimiento de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia.
- ☐ No ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto o conceptos para los que solicita la subvención, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto o conceptos para los que solicita la subvención, indicándose a continuación la entidad concedente, fecha y, en su caso, importe:

Solicitadas:

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Concepto	Importe
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€

Concedidas:

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Concepto	Importe
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€

- ☐ Se comprometo a comunicar aquellas otras solicitudes que presente para la misma finalidad ante cualquier otro Organismo a lo largo del año de la convocatoria, así como las ayudas que le sean concedidas a partir de la fecha de la solicitud.
- ☐ Ha recibido las siguientes ayudas sometidas al régimen de mínimos contemplado en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, concedidas por otra Administración pública española en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. Asimismo se comprometo a comunicar cualquier otra ayuda que solicite o le sea concedida durante el ejercicio fiscal en curso:

Fecha/Año	Administración (estatal, autonómica o local)	Concepto	Importe
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1

00335242



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

a) Documentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria:

- ☐ Copia de los estatutos de la entidad solicitante, y sus posibles modificaciones, debidamente inscritos en el correspondiente Registro.
- ☐ Documento que acredite la condición de persona representante y los poderes que tiene reconocidos.
- ☐ Certificado de cuentas anuales e ingresos de la Asociación, expedido por la persona que ejerza la secretaría o representación de la asociación según modelo incluido en el Anexo II.
- ☐ Certificado del número de asociados, expedido por la persona que ejerza la secretaría o representación de la entidad según modelo incluido en:
- ☐ Anexo III
- ☐ Anexo IV

b) Información relativa al proyecto solicitado:

- ☐ Facturas, facturas proforma o presupuestos de los gastos en que se incurrirá para la ejecución de las actuaciones a subvencionar.
- ☐ Documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.
- ☐ Subcontratación. Modelo acreditativo del cumplimiento de los requisitos para subcontratar y solicitud de autorización en caso de ser necesaria. (artículo 9 BBRR), según modelo incluido en el Anexo V.

c) Otra documentación acreditativa de los criterios de valoración:

- ☐ Certificación de la secretaría de la asociación u órgano competente de cada uno de los aspectos relativos a la asociación previstos en el artículo 16.1.a) de las bases reguladoras alegados por la entidad.
- ☐ Documentación acreditativa de los reconocimientos públicos, premios o distinciones alegados o indicación de la administración otorgante, y la convocatoria y fecha de la misma.
- ☐ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste la relación de personas trabajadoras de la asociación, el tipo de contratación y la antigüedad en la empresa.
- ☐ Documentación acreditativa de las medidas de sostenibilidad incluidas en el proyecto, si procede.
- ☐ Certificación de la secretaría u órgano competente de la asociación de artesanía que contenga la relación de zonas y de puntos de interés artesanal, o el otorgamiento de la Carta de Maestro o Maestra artesana, cuya declaración ha sido promovida por la Asociación.

d) Cualquier otro documento. Especificar:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

00355242

**6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)****DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

En este apartado se incluirá la información y los datos necesarios para aplicar los criterios de valoración

7.1 LIQUIDEZ Y VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ENTIDAD (acompañar certificado firmado)

El porcentaje que representan los ingresos de la asociación, federación o confederación derivados de cuotas de asociados, patrocinio o ingresos derivados del ejercicio de actividades propias en relación con el presupuesto de gastos de la entidad representan (Señalar una de las tres opciones siguientes):

- ☐ más del 60% del presupuesto de gastos liquidado
- ☐ entre el 40 y el 60% del presupuesto liquidado
- ☐ menos del 40%

Cuota media aportada por los asociados en los últimos 12 meses (anteriores a la publicación de la convocatoria):

7.2 N.º DE ASOCIADOS

Se valorará en base a la información incluida en el certificado suscrito por la persona que ejerza la Secretaría o representación de la asociación, según modelo incluido en los Anexo III y IV

7.3 ZONAS Y PUNTOS DE INTERÉS ARTESANAL Y PROMOCIÓN DE MAESTROS ARTESANOS (SOLO ASOCIACIONES DE ARTESANÍA)

La entidad ha promovido:

- ☐ Una zona de Interés artesanal. Especificar cuál

Zona promovida:

Fecha:

- ☐ Puntos de Interés artesanal:

Punto 1: Fecha de declaración:

Punto 2: Fecha de declaración:

Punto 3: Fecha de declaración:

- ☐ El otorgamiento de una o varias Cartas de maestro o maestra artesana:

Carta 1: Fecha otorgamiento:

Carta 2: Fecha otorgamiento:

Carta 3: Fecha otorgamiento:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1

00335242



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1

7. INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN (Continuación)			
7.4 SERVICIOS COMUNES PRESTADOS A LAS EMPRESAS, O EN SU CASO, A LAS ASOCIACIONES ASOCIADAS Y A LOS CONSUMIDORES			
☐ Sistema de comercio electrónico disponible para los asociados			
☐ Formación específica			
☐ Asesoramiento			
☐ Reparto a domicilio			
☐ Ludoteca			
☐ Sistema "click & collect"			
☐ CRM (Customer Relationship Management)			
☐ Facilidades de aparcamiento			
☐ Boletines internos de información periódicos a los socios			
☐ Otros. Especificar:			
7.5 CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE			
Se valorará a las asociaciones que cuenten en su plantilla con personas trabajadoras con contrato indefinido y una antigüedad superior a dos años en el momento de la publicación de la convocatoria. (Lo acreditarán acompañando un certificado expedido por la TGSS en el que se acredite)			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CONTRATADA	DNI	FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO INDEFINIDO
			☐ SÍ ☐ NO
			☐ SÍ ☐ NO
			☐ SÍ ☐ NO
			☐ SÍ ☐ NO
7.6 SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS CON SUS ASOCIADOS			
Web, Redes sociales u otros.			
Página web	SI ☐ NO ☐	Dirección de la página web:	
Facebook	SI ☐ NO ☐	Dirección de Facebook:	
Instagram	SI ☐ NO ☐	Dirección de Instagram:	
Twitter	SI ☐ NO ☐	Dirección de Twitter:	
Whatsapp	SI ☐ NO ☐		
Otras especificar:			
7.7 REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN			
Ha realizado en los dos últimos años acciones de sensibilización dirigidas a los asociados o a los clientes finales relativas a la implantación de medidas de compromiso medioambiental en el pequeño comercio o en los talleres artesanales.			
☐ SÍ ☐ NO			

00355242



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1

7. INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN (Continuación)		
7.7 REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN (continuación)		
Descripción de la acción:	FECHA DE REALIZACIÓN	
7.8 RECONOCIMIENTOS PÚBLICOS, PREMIOS O DISTINCIONES		
Obtenidos por la entidad solicitante y otorgados por Administraciones públicas, Cámaras oficiales de comercio u otras entidades.		
RECONOCIMIENTO	ENTIDAD CONCEDENTE	FECHA DEL RECONOCIMIENTO

8. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO SOLICITADO	
8.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS. LÍNEA 1	
ACTUACIONES SOLICITADAS ARTÍCULO 3.1.a) (Marcar con una X todas las actuaciones solicitadas)	
☐	1ª JORNADAS CONGRESOS O SEMINARIOS DE INTERÉS PARA LAS ASOCIADAS
☐	2ª JORNADAS, TALLERES O ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIAS ESPECÍFICAS DE INTERÉS PARA EL SECTOR COMERCIAL O ARTESANO
☐	3ª CAMPAÑA DE INFORMACIÓN O SENSIBILIZACIÓN
☐	4ª ESTUDIO SECTORIAL PARA EL SECTOR DEL COMERCIO O LA ARTESANÍA
☐	5ª PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DIGITAL DE LA ASOCIACIÓN
☐	6ª REVISTAS O CATÁLOGOS EN FORMATO PAPEL O DIGITAL
Descripción de cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención, especificando para cada una de ellas el título de la actuación, los objetivos que se persiguen, la información esencial del proyecto y su descripción, así como en su caso la descripción de las medidas de sostenibilidad que incluye el proyecto. (Si es necesario puede adjuntar un documento más detallado con la descripción de cada una de las actuaciones). Es importante que contenga toda la información necesaria para valorar el proyecto, y en su caso otorgar la puntuación del apartado 7.	

00335242

A

8.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS. LÍNEA 1 (Continuación)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1

00335242

**8.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS. LÍNEA 2****ACTUACIONES SOLICITADAS ARTÍCULO 3.1.b)** (Marcar con una X todas las actuaciones solicitadas)

- ☐ 1ª ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO: CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN, ANIMACIÓN EN LA CALLE, CELEBRACIÓN DE FECHAS SEÑALADAS, CAMPAÑAS ESPECIALES, ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS, ACCIONES DE DESTOCAJES, EXPOSICIONES, PROMOCIONES EN PUNTOS DE VENTA Y OTRAS.
- ☐ 2ª ACCIONES DE FIDELIZACIÓN DE LA CLIENTELA (TIQUES DE APARCAMIENTO, REPARTO A DOMICILIO, CONSIGNA, LUDOTECAS INFANTILES, IMPLANTACIÓN DE VENTAS CLICK & COLLET, IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CUPONES DIGITALES, ACCIONES A TRAVÉS DE APPS, CAMPANAS EN REDES SOCIALES U OTRAS).
- ☐ 3ª CAMPAÑA DE INCENTIVACIÓN DEL CONSUMO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE BONOS "ACA"
- ☐ 4ª PROYECTOS DE MEJORA DEL ESPACIO COMERCIAL COMÚN.
- ☐ 5ª ACTUACIONES DE SEÑALIZACIÓN COMERCIAL EXTERNA.
- ☐ 6ª DISEÑO O ACTUALIZACIÓN DE LA IMAGEN Y MANUAL DE IDENTIDAD DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO O DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Descripción de cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención, especificando para cada una de ellas el título de la actuación, los objetivos que se persiguen, la información esencial del proyecto y su descripción, así como en su caso la descripción de las medidas de sostenibilidad que incluye el proyecto. (Si es necesario puede adjuntar un documento más detallado con la descripción de cada una de las actuaciones). Es importe que contenga toda la información necesaria para valorar el proyecto, y en su caso otorgar la puntuación del apartado 7.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1

00335242

A

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1

00335242

**8.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS. LÍNEA 3****ACTUACIONES SOLICITADAS ARTÍCULO 3.1.c)** (Marcar con una X todas las actuaciones solicitadas)

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | 1ª ORGANIZACIÓN DE FERIAS U OTROS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA |
| ☐ | 2ª ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APLICACIÓN DE LA MARCA PROMOCIONAL "ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA" |
| ☐ | 3ª DISEÑO Y EDICIÓN DE REVISTAS Y CATÁLOGOS EN FORMATO PAPEL O DIGITAL |
| ☐ | 4ª ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA |
| ☐ | 5ª CREACIÓN DE ESPACIOS DIGITALES |
| ☐ | 6ª CAMPAÑAS DE INCENTIVACIÓN DEL CONSUMO. BONOS "ACA" |
| ☐ | 7ª ACTUACIONES DE SEÑALIZACIÓN EXTERNA |

Descripción de cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención, especificando para cada una de ellas el título de la actuación, los objetivos que se persiguen, la información esencial del proyecto y su descripción, así como en su caso la descripción de las medidas de sostenibilidad que incluye el proyecto. (Si es necesario puede adjuntar un documento más detallado con la descripción de cada una de las actuaciones). Es importante que contenga toda la información necesaria para valorar el proyecto, y en su caso otorgar la puntuación del apartado 7.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1

00335242

A

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

0033557/1

00335242



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1

8.4 PRESUPUESTO DE GASTOS				
Detallar el coste de cada una de las actuaciones solicitadas (soportadas por facturas, facturas proforma o presupuestos que se acompañarán a la solicitud).				
LÍNEA	ACTUACIÓN	COSTE TOTAL (*)	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA
TOTAL				
(*) Excluido el IVA salvo que se acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.				
RELACIÓN DE FACTURAS, FACTURAS PROFORMA O PRESUPUESTOS QUE JUSTIFICAN EL COSTE DE LAS ACTUACIONES. (Relacionar todas las facturas o presupuestos que soportan el coste de las distintas actuaciones y que se adjuntan con la solicitud)				
LÍNEA	ACTUACIÓN	Nº FACTURA/ PRESUPUESTO	PROVEEDOR	IMPORTE

00335242



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1

[illegible]

00335242

**8.5 CALENDARIO ESTIMADO DE EJECUCIÓN**

Indicar el calendario estimado de ejecución de cada una de las actuaciones

ACTUACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	DURACIÓN EN MESES

8.6 DESCRIPCIÓN DEL ESFUERZO INVERSOR Y APORTACIÓN ECONÓMICA AL PROYECTO

Especificar la forma en que la entidad o sus asociados contribuirán a la financiación del proyecto. En base a esta información se valorará el criterio de esfuerzo inversor (artículo 16.1.c).1º)

APORTACIÓN CON FONDOS PROPIOS:

Cuantía aportada:	% sobre el coste de las actuaciones:

CONTRIBUCIÓN DE LOS ASOCIADOS:

¿Los asociados realizarán aportaciones adicionales a las cuotas ordinarias para el desarrollo de alguna de las actuaciones?

☐	SÍ	☐	NO
--------------------------	----	--------------------------	----

En caso afirmativo, indicar para cuál o cuales de las actuaciones:

--

Importe total que aportarán los asociados:	Cuantía aportada por cada asociado:

Forma de contribución: ☐ Dineraria ☐ En Especie

Describir la contribución en caso de que se realice en especie:

--

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1

00335242



8.7 ESTIMACIÓN PERSONAS PARTICIPANTES Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

Incluir una estimación del número de personas o entidades beneficiarias previsto para cada actuación y la descripción de la forma en que se va a realizar la medición de resultados según lo dispuesto en el artículo 3.2 de las bases reguladoras.

ACTUACIÓN:	ESTIMACIÓN N°. PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Descripción de la forma en que se medirán los resultados (para cualquier actuación)

8.8 ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE ASOCIADOS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROYECTO

Incluir una estimación del número de asociados que participarán en las actuaciones y la forma en que lo harán.

ACTUACIÓN:	ESTIMACIÓN ASOCIADOS QUE PARTICIPARÁN EN LAS ACTUACIONES	
	Nº	%

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1

00335242





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1

Descripción de la forma en que se participarán en cada una de las actuaciones

8.9 MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD QUE INCLUYE EL PROYECTO

Relacionar los aspectos incluidos en el proyecto que implicarán un avance hacia una economía baja en carbono, la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad. Señalar cuáles de las siguientes se incluyen en el proyecto solicitado. La descripción de los mismos se incluirá en el apartado 8.1, 8.2 ó 8.3 según la Línea correspondiente.

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Fomento de la utilización por parte de los asociados de materiales ecológicos y reciclables en envases, embalajes y bolsas |
| ☐ | Mejora de la movilidad con medios sostenibles |
| ☐ | Gestión de residuos |
| ☐ | Medidas relativas al comercio o consumo de productos de proximidad o consumo responsable |
| ☐ | Digitalización de las comunicaciones |
| ☐ | Otros especificar: |
| ☐ | Otros especificar: |
| ☐ | Otros especificar: |

9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención para el desarrollo de las siguientes actuaciones por importe de:

LÍNEA	DENOMINACIÓN:	IMPORTE SOLICITADO:
☐ LÍNEA 1	Actuaciones dirigidas a promover el asociacionismo y a fortalecer las relaciones de cooperación entre las empresas comerciales o artesanas pertenecientes a la asociación.	
☐ LÍNEA 2	Actuaciones de dinamización y promoción del comercio minorista, tanto en espacios comerciales abiertos como en mercados ambulantes o mercados de abastos diseñadas en el marco de un proyecto de incentiación al consumo.	
☐ LÍNEA 3	Actuaciones de fomento y promoción de la artesanía.	
TOTAL		

En _____, a la fecha de la firma electrónica (*).

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

(*) La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	5	3	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--

00335242

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comercio cuya dirección es Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla y correo electrónico dgcomercio.ceeta@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento “Subvenciones”, con la finalidad de gestionar las subvenciones destinadas a potenciar el desarrollo del comercio y la artesanía en los municipios andaluces; la licitud de dicho tratamiento se basa en lo establecido en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, como consecuencia de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de ley de Comercio Interior de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/418543.html>

NOTA: La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1

00335242



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

**SUBVENCIONES DESTINADAS AL IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO,
PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA
ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.**

Código de procedimiento: 24719



CERTIFICACIÓN CUENTAS ANUALES E INGRESOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

NIF:

D/Dª. con DNI/NIE nº,

en calidad de, de la entidad

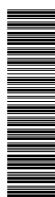
....., con NIF nº, a los efectos de acreditar el cumplimiento de

los criterios de valoración y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria de subvenciones para el ejercicio
realizada al amparo de la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de
subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a
promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía de Andalucía, en base a la documentación
obstante en esta entidad solicitante, CERTIFICA, lo siguiente:

a) La entidad aprobó en sesión del órgano celebrada con fecha,
sus cuentas anuales relativas al ejercicio, encontrándose al día con su obligación de aprobación de cuentas
anuales establecida por la normativa vigente en materia de asociaciones.

b) En base a las últimas cuentas aprobadas por la entidad, y a los efectos de determinar la proporción de ingresos provenientes de
cuotas de asociados, patrocinios o ingresos derivados de actividades propias, en relación con el presupuesto de gastos liquidado de
la entidad, para valorar el criterio de valoración establecido en el artículo 16.1.a)1º de las bases reguladoras, se detalla la siguiente
información:

PRESUPUESTO DE GASTOS LIQUIDADO EN EL EJERCICIO:	
A- Ingresos totales por cuotas de asociados	
B- Ingresos totales por patrocinios	
C- Ingresos derivados de actividades propias	
TOTAL INGRESOS POR LOS CONCEPTOS A+B+C	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD:	



0035571/A02

00335242





c) Durante los doce últimos meses anteriores a la publicación de la convocatoria, desde hasta
la cuota media mensual aportada por los asociados asciende a €.

Comprometiéndose a aportar, si es requerido para ello, la documentación obrante en la entidad que acredite la veracidad de la información certificada, lo firma,

En a de de

CARGO:

Fdo.: (Nombre y apellidos del firmante)

.....

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

SUBVENCIONES DESTINADAS AL IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.
Código de procedimiento: 24719

CERTIFICADO DEL NÚMERO DE ASOCIADOS DE LA ENTIDAD. MODELO A. ASOCIACIONES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

NIF:

CONCURRE A LA CONVOCATORIA EN BASE A LA SIGUIENTE TIPOLOGÍA (Señalar con una X):

- ☐ ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES
☐ ASOCIACIÓN PROMOTORA DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO
☐ ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y ARTESANAS
☐ ASOCIACIÓN MIEMBRO DE UNA FEDERACIÓN/FEDERACIÓN MIEMBRO DE CONFEDERACIÓN

N.º TOTAL DE PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS EN FUNCIONAMIENTO (sólo para asociaciones de mercado de abastos):

PORCENTAJE DE ASOCIADOS PERTENECIENTES AL SECTOR COMERCIAL (sólo entidades comerciales):

D/Dª. con DNI/NIE nº

en calidad de, de la entidad

....., con NIF nº, a los efectos de acreditar el cumplimiento de

los requisitos exigidos para participar en la convocatoria de subvenciones para el ejercicio, realizada al amparo de la

Orden de 7 julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de
concurcencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño
comercio urbano y a promocionar la artesanía de Andalucía, **CERTIFICA**, que al día de la fecha esta entidad cuenta con los
siguientes asociados:

Nº	NOMBRE ENTIDAD ASOCIADA	Nº ESTABLECIMIENTOS (De cada asociado)	SECTOR ARTESANÍA	SECTOR COMERCIAL (Rellenar nº establecimientos de cada empresa en cada uno de los sectores)			
			CUENTA CON CARTA DE ARTESANO/A (SI/NO)	COMERCIAL	HOSTELERÍA Y TURISMO	SERVICIOS	OTROS
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
TOTALES							

(En caso de necesitar más filas, continuar en hoja adjunta con el mismo contenido)



003557/1/A03

00335242





Asimismo se compromete a poner a disposición de los órganos de control, si es requerido para ello, la documentación obrante en poder de la Asociación, que acredita la veracidad de esta información.

En , a de de

CARGO:

Fdo.: (Nombre y apellidos del firmante)

.....

003557/1/A03

00335242



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

**SUBVENCIONES DESTINADAS AL IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO,
PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA
ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.**

Código de procedimiento: 24719



**CERTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE ASOCIADOS DE LA ENTIDAD. MODELO B. FEDERACIONES Y
CONFEDERACIONES.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

NIF:

CONCURRE A LA CONVOCATORIA EN BASE A LA SIGUIENTE TIPOLOGÍA (Señalar con una X):

- ☐ FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES
☐ FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ARTESANOS Y ARTESANAS

D/Dª. con DNI/NIE nº,

en calidad de, de la entidad

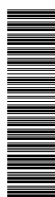
....., con NIF nº, a los efectos de acreditar el cumplimiento de

los requisitos exigidos para participar en la convocatoria de subvenciones para el ejercicio, realizada al amparo de la

Orden de 7 julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía de Andalucía, CERTIFICA, que al día de la fecha esta FEDERACIÓN/CONFEDERACIÓN cuenta con los siguientes asociados:

Nº	NOMBRE ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN	Nº ESTABLECIMIENTOS (De cada asociado)	SECTOR ARTESANÍA	SECTOR COMERCIAL (Rellenar nº establecimientos de cada empresa en cada uno de los sectores)			
				COMERCIAL	HOSTELERÍA Y TURISMO	SERVICIOS	OTROS
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
TOTALES							

(En caso de necesitar más filas, continuar en hoja adjunta con el mismo contenido)



0035571/A04

00335242





Para cada una de las Asociaciones o Federaciones asociadas, aporta cumplimentado certificación, según modelo A, suscrito por órgano competente de los respectivos asociados, detallando el número de asociados con que cuenta.

Ena de de

CARGO:

Fdo.: (Nombre y apellidos del firmante)

.....



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo



**SUBVENCIONES DESTINADAS AL IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO,
PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA
ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.**

Código de procedimiento: 24719

**ANEXO V. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUBCONTRATACIÓN CON ENTIDADES VINCULADAS DE
ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

D/Dª. con DNI/NIE nº,

como persona representante de la entidad,

con NIF nº, beneficiaria de la subvención concedida con nº expediente,

SOLICITA, en aplicación del artículo 9.5.d) de la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía de Andalucía, al órgano concedente a que autorice la subcontratación con la entidad vinculada cuyos datos se relacionan a continuación:

ACTUACIÓN A SUBCONTRATAR:	
NOMBRE DE LA EMPRESA A SUBCONTRATAR:	
NIF:	
TIPO DE VINCULACIÓN EXISTENTE CON LA BENEFICARIA (seleccionar una de las opciones de la tabla adjunta en el reverso) ¹	
IMPORTE DE LA SUBCONTRATACIÓN:	

Declara que en la subcontratación se respetarán todas las exigencias de la normativa de subvenciones y en particular lo previsto en el artículo 9 de la Orden de 7 de julio de 2021, habiendo verificado que la entidad subcontratada no se encuentra afectada por ninguna de las prohibiciones para subcontratar previstas en los apartados a), b) y c) del artículo 9.5, y comprometiéndose a aportar cuanta documentación sea requerida al respecto ².

En, a de de

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: (Firma del representante legal de la entidad beneficiaria)



0035571/A05

^{*1} Artículo 62.2 Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Hacer constar en cuál de las circunstancias se encuentra el beneficiario respecto al subcontratista.

^{*2} Se recomienda solicitar el proveedor del servicio, previo a la subcontratación los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a nombre de la entidad subcontratada, emitidos a efectos de subvenciones y con fecha anterior al inicio del servicio.

00335242





Relación de circunstancias en las que se considerará que existe vinculación a efectos de subcontratación:

1	a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
2	b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
3	c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
4	d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
5	e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
6	f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
7	g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primas.

003557/1/A05

00335242



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

SUBVENCIONES DESTINADAS AL IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO,
PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA
ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

Código de procedimiento: 24719



ANEXO VI. SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

D/Dª. con DNI/NIE nº ,
en calidad de , de la entidad ,
con NIF nº , habiendo sido beneficiaria de una subvención concedida al amparo de la Orden de 7 de julio
de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promo-
cionar la artesanía de Andalucía, con número de expediente , por la presente **SOLICITA**, el abono de un
segundo pago anticipado por la cuantía que se detalla a continuación.

Para ello, acompaña a la presente solicitud la justificación del primer pago anticipado, en los formularios destinados a tal fin, por las
cuantías que se detallan a continuación:

Importe concedido:			
Importe primer anticipo:		Fecha de cobro:	
Importe justificación que se adjunta:			
Importe segundo anticipo que solicita:			

El importe de este segundo pago anticipado no supera el porcentaje de la subvención previamente justificada.

En , a de de

CARGO:

Fdo.: (Nombre y apellidos del firmante)

.....



0035571/A06

00335242





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

**SUBVENCIONES DESTINADAS AL IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO,
PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA
EN ANDALUCÍA.**

Código de procedimiento: 24719

ANEXO VII. MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA (FASE DE JUSTIFICACIÓN)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

TIPO DE EMPRESA: COMERCIAL ☐

ARTESANÍA ☐

A. MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ¹

D/Dª _____, con DNI/NIE nº _____, en nombre propio o como representante de la
Entidad _____

DECLARA: que se ha cumplido el objeto de la subvención y que, en su caso, los bienes serán destinados al fin para el que se
concedió durante el periodo establecido en las presentes bases. Así mismo,

CERTIFICA: que en la realización de la actividad subvencionada correspondiente a las actuaciones a continuación indicadas, se han
efectuado los gastos recogidos en la presente memoria económica y que los mismos son fiel reflejo de la contabilidad de esta
entidad, quedando a disposición de todos los órganos de control el soporte documental y contable de la presente certificación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003557/1/A07

IDENTIFICACION DEL PROYECTO SUBVENCIONADO QUE SE JUSTIFICA			
TIPO DE PROYECTO	☐ Línea 1	☐ Línea 2	☐ Línea 3
DENOMINACIÓN			
NÚMERO DE EXPEDIENTE			
SUBVENCIÓN CONCEDIDA			

ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº ANEXO	IMPORTE JUSTIFICADO
ACTUACIÓN 1			
ACTUACIÓN 2			
ACTUACIÓN 3			
ACTUACIÓN 4			
ACTUACIÓN 5			
ACTUACIÓN 6			
ACTUACIÓN 7			
TOTAL JUSTIFICADO			

(Cada actuación tiene una numeración que se detalla en el anexo de Codificación Actuaciones y Conceptos Subvencionables)

1 Para cada proyecto subvencionado se presentará una memoria distinta.

00355242





Esta Memoria económica incluye, para cada una de las actuaciones, una relación clasificada de los gastos incurridos, firmada en todas las páginas, que se acompaña de la siguiente documentación:

☐	Copia de las facturas (o documentos de valor probatorio equivalente).
☐	Documentos acreditativos de los pagos.
☐	Presupuestos solicitados para la realización de los gastos (artículo 31.3.LGS).
☐	Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
☐	Carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
☐	Documentos gráficos acreditativos de las actuaciones desarrolladas.
☐	Documentos gráficos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad (colocación de placa).
☐	Declaración responsable sobre contabilidad separada (Anexo VIII).

(señalar con una X la documentación que se adjunta)

En _____, a la fecha de la firma electrónica (*).

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

(*) La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1/A07

00335242



RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD

PROYECTO TIPO:	
NOMBRE ENTIDAD:	NIF:
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	
TIPO DE ACTUACIÓN (indicar el código de actuación que se detalla en el Anexo de Codificación Actuaciones y Concepto Subvencionables (1):	
NOMBRE DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA N° (2):	
IVA RECUPERABLE (Indicar si la actividad del beneficiario está sometida o no a IVA recuperable): ☒ SÍ ☐ NO ☐	

PERSONA O EMPRESA ACREEDORA		DOCUMENTO DE PAGO							
NIF	DENOMINACIÓN	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA CON IVA (COSTE TOTAL) (A)	IMPORTE FACTURA SIN IVA (COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE) (B)	IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN (COSTE PÚBLICO ELEGIBLE) (C)	APORTADO POR LA ENTIDAD (D)
TOTAL JUSTIFICADO									

FINANCIACIÓN	IMPORTE	%
COSTE TOTAL ACTUACIÓN (suma A)		100%
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (suma B)		
COSTE PÚBLICO ELEGIBLE (suma C)		
APORTADO POR LA ENTIDAD (suma D)		

(1) Incluir una relación de gastos para cada una de las actuaciones subvencionadas. Seleccionar la que corresponda según codificación del reverso.

(2) Incluir la denominación de la actuación contenida en la resolución de concesión e identificarla con el mismo número que en la memoria de actuación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1/A07

00335242





CODIFICACIÓN ACTUACIONES Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES (continuación)		
MODALIDAD	ACTUACIÓN	CÓDIGO
ACTUACIONES DIRIGIDAS A PROMOVER EL ASOCIACIONISMO Y A FORTALECER LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS COMERCIALES O ARTESANAS PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN.	1ª. Organización de jornadas, congresos o seminarios.	A1
	2ª. Organización y desarrollo de jornadas, talleres o acciones formativas para la cualificación del personal de empresas o asociaciones.	A2
	3ª. Realización de campañas de información o sensibilización de interés para el sector.	A3
	4ª. Estudios sectoriales de interés para el sector del comercio o la artesanía.	A4
	5ª. Proyectos de modernización digital de las asociaciones.	A5
	6ª. Edición de revistas o catálogos en formato papel o digital.	A6
ACTUACIONES DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO MINORISTA EN ESPACIOS COMERCIALES ABIERTOS, MERCADOS AMBULANTES Y MERCADOS DE ABASTOS	1ª. Actuaciones de dinamización del comercio.	B1
	2ª. Desarrollo de acciones de fidelización de la clientela.	B2
	3ª. Campaña de incentivación del consumo a través de la adquisición de bonos consumo "ACÁ".	B3
	4ª. Proyectos de mejora del espacio comercial común.	B4
	5ª. Actuaciones de señalización comercial externa del Centro Comercial Abierto o del mercado municipal de abastos.	B5
	6ª. Diseño o actualización de la imagen y manual de identidad del Centro Comercial Abierto o del mercado.	B6

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1/A07

00335242



A

CODIFICACIÓN ACTUACIONES Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES		
MODALIDAD	ACTUACIÓN	CÓDIGO
ACTUACIONES DE FOMENTO DE LA ARTESANÍA	1ª Organización de ferias u otros eventos de promoción y comercialización de productos artesanos.	C1
	2ª Adquisición de los elementos de aplicación de la marca promocional "Artesanía hecha en Andalucía".	C2
	3ª Diseño y edición de revistas y catálogos en formato papel o digital.	C3
	4ª Actuaciones de dinamización y promoción de la artesanía.	C4
	5ª Creación de espacios digitales para el conocimiento y puesta en valor del sector.	C5
	6ª Campañas de incentivación del consumo a través de adquisición de bonos consumo "ACÁ".	C6
	7ª Actuaciones de señalización externa.	C7
En _____, a la fecha de la firma electrónica (*) EL/LA REPRESENTANTE Fdo.: _____ (*) La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1/A07

00335242



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comercio cuya dirección es Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla y correo electrónico dgcomercio.ceeta@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento “Subvenciones”, con la finalidad de gestionar las subvenciones destinadas a potenciar el desarrollo del comercio y la artesanía en los municipios andaluces; la licitud de dicho tratamiento se basa en lo establecido en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, como consecuencia de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de ley de Comercio Interior de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/418543.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1/A07

00335242



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003557/1/A07

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS

(Se presentará una memoria por cada modalidad de proyecto subvencionada, Línea 1, Línea 2, Línea 3)

Se presentará una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los gastos realizados y de los resultados obtenidos. Dicha memoria deberá tener la extensión y el detalle suficiente para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión. A modo orientativo, el contenido mínimo a incluir en la memoria es el siguiente:

• DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD.

• NOMBRE DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.
(El mismo nombre que el incluido en la solicitud de subvención)

• IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO EN EL QUE SE DESARROLLÓ LA ACTUACIÓN.
(Incluir domicilio exacto)

• DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.
(Describir brevemente en qué consistió la actuación)

• OBJETO DE LA ACTUACIÓN.
(Describir el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado. En caso del no cumplimiento de alguno de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

• PERIODO DE EJECUCIÓN
(Periodo en que se llevó a cabo el proyecto).

• ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS
(Detallar las distintas actividades en que consistió el proyecto, incluyendo una breve descripción de cada una de ellas y de los resultados obtenidos. Detallar también los proveedores con los que contó la empresa para acometer cada una de las actividades).

• DESVIACIONES ACAECIDAS
(Desviaciones acaecidas, análisis de su necesidad y descripción de los motivos que las han originado).

• PRUEBAS GRÁFICAS.
Incluir pruebas gráficas de los materiales adquiridos, obra realizada, jornadas, congresos o ferias organizadas, los bonos de consumo ACA adquiridos, campañas puestas en marcha, actuaciones de dinamización, etc. con una breve descripción de cada una de las imágenes, incluyendo en el caso que proceda imágenes del antes y después de la intervención.

• DOCUMENTOS GRÁFICOS Y, EN SU CASO ELECTRÓNICOS, acreditativos de las actuaciones de promoción llevadas a cabo.

• RELACIÓN DE BONOS DE CONSUMO CANJEADOS, indicando para cada uno de ellos el establecimiento comercial o empresa artesana en el que se ha utilizado.

• RELACIÓN DE EMPRESAS ARTESANAS, a las que se han entregado los elementos de aplicación de la marca promocional "Artesanía hecha en Andalucía".

00335242



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

SUBVENCIONES DESTINADAS AL IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO,
PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA
EN ANDALUCÍA . (Código de procedimiento: 24719)



ANEXO VIII. DECLARACIÓN CONTABILIDAD SEPARADA (FASE DE JUSTIFICACIÓN)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

TIPO DE EMPRESA: COMERCIAL ☐

ARTESANÍA ☐

DECLARACIÓN CONTABILIDAD SEPARADA

D/Dª , con DNI/NIE nº. , como persona representante de la entidad
..... , con NIF nº
beneficiaria de la subvención concedida con nº expediente

A los efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación de llevar una contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada,

DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, lo siguiente:

Que la entidad está sometida al siguiente régimen de tributación:

- ☐ Régimen de estimación directa con actividad mercantil.
☐ Régimen de estimación directa simplificada.
☐ Régimen de estimación objetiva (módulos).

Con base en la fórmula de tributación indicada:

- ☐ Que está obligada a llevar una contabilidad ajustada a lo dispuesto en el Código de Comercio y ha cumplido con la obligación de llevar una contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la actividad subvencionada, asignando a las transacciones relacionadas con la subvención recibida el siguiente código:

- ☐ No está obligada a llevar una contabilidad oficial ajustada al Código de Comercio y por consiguiente está exenta de la exigencia de llevar una contabilidad separada.

Y para que conste, a los efectos de la justificación de la subvención recibida al amparo de la convocatoria de ayudas para el impulso, del asociacionismo comercial y artesano, promoción y dinamización del pequeño comercio urbano y promoción de la artesanía de

Andalucía del año , lo firmo

En , a la fecha de la firma electrónica (*).

LA PERSONA REPRESENTANTE

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003557/1/A08

Fdo.:

(*) La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación

00335242





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

**SUBVENCIONES DESTINADAS AL IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO,
PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA
EN ANDALUCÍA .**

Código de procedimiento: 24719

ANEXO IX. RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDAS (FASE DE JUSTIFICACIÓN)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

D/Dª _____, con DNI/NIE n.º _____, como persona representante de la entidad
_____, con NIF n.º _____
beneficiaria de la subvención concedida con n.º expediente _____

☐ **DECLARA** que, para el desarrollo de la actuación subvencionada al amparo de la convocatoria del año _____, esta entidad ha contado, además, con los siguientes ingresos:

TIPO DE INGRESO	PROCEDECENCIA DEL INGRESO O SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO

En _____, a la fecha de la firma electrónica (*).

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

(*) La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003557/A09

00335242

